



Ciudad de La Punta 18 de Marzo de 2015

VISTO:

El EXPTE N° 1542- -MDLP-2015- Remito Proyecto de Ordenanza "INCREMENTO DE SUELDO", y;

CONSIDERANDO:

Que el deterioro sufrido en el Poder Adquisitivo del dinero debido al proceso inflacionario registrado en el país,

Que la pérdida sufrida impacta directamente en el salario lo que hace necesario efectuar un incremento de los mismos a fin de recuperar su poder adquisitivo;

Que la situación financiera del Municipio posibilita afrontar la mayor erogación que se registrará con el incremento salarial de todos los cargos del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°.- Establecer un incremento salarial del Treinta y cinco por ciento (35%), sobre el neto de bolsillo excluido las asignaciones familiares, para la totalidad de los cargos y del personal de la Administración Pública Municipal Funcional y contratados del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Faltas.-

Art 2°.- Incrementar el importe liquidado por el concepto antigüedad en un 35%.-



- Art 3°.-** Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar importes adicionales basado en el desempeño o responsabilidad funcional. Los importes que se liquiden por estos conceptos tanto en forma individual como por la totalidad de los conceptos que se asignen, no podrán superar el cuarenta por ciento (40%), del sueldo básico que le corresponda al agente y/o funcionario a quien se le otorgue.-
- Art.4°.-** Establecer que los incrementos dispuestos en los artículos primero y segundo, se liquidarán en dos cuotas, el 20% con la liquidación correspondiente al mes de marzo de 2015., y el 15 % restante con la liquidación correspondiente al mes de julio 2015.-
- Art. 5°.-** Facultar al Departamento Ejecutivo a incrementar los importes fijados para las Prácticas Rentadas y Planes de Ayuda Económica hasta un máximo del porcentaje establecido en el artículo primero.-
- Art. 6°.-** Otorgar para el año 2015 el otorgamiento de una nueva cuota de Pesos Quinientos Diez (\$ 510,00), para el Salario Familiar correspondiente a la Ayuda Escolar Anual y de Pesos Un mil veinte (\$ 1.020,00) para Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad.-
- Art 7°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el otorgamientos de los incrementos fijadas en los artículos precedentes, facultando a la Secretaría de Hacienda a efectuar las asignaciones y reasignaciones pertinentes.-
- Art 8°.-** De forma.-